



- (FUSAGASUGÁ) -



Página 1 de 4

**ACUERDO No. 002 DEL 2024-02-15**

**"POR EL CUAL SE ACEPTA LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA UNIVERISIDAD DE CUNDINAMARCA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE - CUNDINAMARCA"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo Decimo, literal r, del Acuerdo 007 del 2015 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca" y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el ARTÍCULO 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que es función del Consejo Superior velar por la buena marcha de la universidad acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales, así mismo, es función del máximo órgano de dirección y gobierno la de expedir estatutos y reglamentos de la Universidad de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992.

Que el Literal "r" del Artículo Décimo del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 007 de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto General", establece como función del Consejo Superior "Aceptar o rechazar donaciones o legados".

Que, el municipio de Villa de San Diego de Ubaté adquiere el predio de NOVILLEROS de 150 fanegadas con destinación para procesos de educación, según título de adquisición mediante escritura pública del 27 de enero de 1827 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Ubaté, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-28409 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

Que, el predio en mención se encuentra a nombre del Municipio de Ubaté (titular de derecho real de dominio). Nit 899.999.281-2 Nombre: LOTE "NOVILLEROS" Ubicada en la Vereda Palogordo Municipio: Ubaté Departamento: Cundinamarca. Matrícula Inmobiliaria: 172- 28409 Cédula Catastral: 25843-000000000060389000000000 Tipo de predio: Rural Área del predio: 964.925,00 m2 es decir 96 has 4.925 m2.

Que, durante los últimos 30 años, el municipio de Villa de San Diego de Ubaté y la Universidad de Cundinamarca han venido generando convenios de comodato de 10 fanegadas del predio NOVILLEROS para el desarrollo de los procesos académicos, investigativos y las prácticas de los estudiantes de la Universidad.

Que, actualmente, la Alcaldía Municipal de Villa de San Diego de Ubaté y la Universidad de Cundinamarca, cuentan con el Convenio Marco C-202201004-147, el cual busca que las partes se comprometen a aunar esfuerzos para llevar



- (FUSAGASUGÁ) -



Página 2 de 4

a cabo actividades de cooperación en temas de interés recíproco para cada una de las partes, con el fin de generar proyectos de investigación, extensión, actividades académicas, de proyección social, educación continuada, así como prácticas académicas y pedagógicas y pasantías, dentro del cumplimiento del objeto, misión y visión institucional de las partes.

Que, en el marco de esta cooperación interinstitucional, la Alcaldía Municipal de Villa de San Diego de Ubaté, ha entregado en condición de comodato la finca Novilleros a la Universidad de Cundinamarca para el funcionamiento de la Unidad Agroambiental El Tíbar para el desarrollo académico, la innovación e investigación; espacio que permite a los jóvenes estudiantes del municipio de Ubaté y la provincia, realizar sus prácticas académicas e investigativas que aportan al desarrollo de la región.

Que, el Concejo del Municipio de Villa de San Diego de Ubaté, mediante el Acuerdo Municipal No. 07 del 05 de junio de 2023, acordó: " (...) **ARTÍCULO PRIMERO: FACULTAR** al señor Alcalde del Municipio de Villa de San Diego de Ubaté el doctor JAIME TORRES SUÁREZ para que conforme a lo estipulado en el Decreto 1333 de 1986 y demás normas que se lean afines, transfiera a título gratuito (donación) el lote de área de 68.387.46 M<sup>2</sup>, que se desagregará de uno de mayor extensión ubicado en el sector rural Novilleros ubicado en la vereda Palogordo para la institución de educación superior Universidad de Cundinamarca Seccional Ubaté para la construcción y adecuación de espacios académicos de uso institucional de tipo rural, predio identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 172-0028409 Y Código catastral 00-00-00-0006-0389-00 conforme a lo establecido en el acuerdo No. 017 de 2023 Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Ubaté título II componente rural adquirida por el municipio de Ubaté mediante escritura pública 1178 de 1919, con todas sus mejoras y anexidades. (... )".

Que, así mismo, mediante el mismo Acuerdo el Concejo Municipal de Villa de San Diego de Ubaté, dispuso los siguientes plazos y condiciones que regirán la enajenación a título gratuito así: " (...) **ARTÍCULO TERCERO: DESTINACIÓN** El bien inmueble lote de terreno dado en donación y entregado a la Universidad de Cundinamarca, para la Construcción y Adecuación de espacios y prácticas académicas orientadas al uso agropecuario, granjas avícola, cunícula, porcícula, apícola entre otros de tipo rural bajo la denominación Unidad Agroambiental El Tíbar para el desarrollo académico, la innovación e investigación, será para uso exclusivo de este y solo podrá destinarse para la construcción y adecuación del mismo, dedicando como mínimo el 10% del predio para uso forestal y promover la formación de malla ambiental. (...) **ARTÍCULO CUARTO:** El lote de terreno dado en donación y entregado a la Universidad de Cundinamarca no podrá ser vendido, ni donado, ni cedido. (...) **ARTÍCULO QUINTO: CLAUSULA DE REVERSION:** Se concede un término de seis (06) años a partir de la expedición de la respectiva resolución administrativa que transfiera el predio a la Universidad de Cundinamarca para la Construcción y Adecuación de espacios académicos de tipo rural y la oferta académica de mínimo tres (03) programas académicos profesionales nuevos que promuevan el desarrollo agropecuario y agroindustrial de la provincia, que se encuentren debidamente soportados por la necesidad de la provincia mediante estudios de pertinencia. En caso de no ejecutarse la construcción y adecuación de espacios y prácticas académicas de tipo rural bajo la denominación Unidad Agroambiental El Tíbar para el desarrollo académico, la innovación e investigación por parte de la Universidad de Cundinamarca, la propiedad del predio retornara al municipio de Ubaté (...) **ARTÍCULO SEXTO:** El



- (FUSAGASUGÁ) -



Página 3 de 4

*Alcalde Municipal y/o a través de la Secretaria de Planeación, Coordinación de Educación, o a quien este delegue, podrán solicitar un espacio ante el Honorable Concejo Municipal para rendir un informe anual respecto del avance del proyecto - Construcción y adecuación del predio denominado Unidad Agroambiental para uso institucional de tipo rural. (...) ARTÍCULO SÉPTIMO: En caso de dársele otra destinación diferente o cambiársela el objeto para el cual ha sido donado el lote de terreno, este mismo pasara nuevamente a ser propiedad del Municipio de Villa de San Diego de Ubaté. (...)"*

Que, el inmueble que se pretende entregar a la Universidad del Cundinamarca a través de la referenciada donación, posee un avalúo catastral actual de seiscientos cuatro millones cuatrocientos cuatro mil pesos (\$604.404.000), según certificación de fecha 10 de noviembre del 2023 suscrito por el arquitecto Wilber Camilo Amaya Sabogal, Secretario de Planeación y Urbanismo, cuyas medidas y linderos del predio en mención son la siguientes: POR EL NORTE: En una extensión aproximada de trescientos ochenta y cuatro metros setenta y tres centímetros (384, 7m), colindando con predio denominado Murcia Alarcón Pablo Emilio, entre los mojones J2 y J3; POR EL SUR: En una extensión aproximada de trescientos ochenta y seis metros y ochenta y tres centímetros (386.83 m) colindando con vallado, vía rural vallado y el predio denominado Murcia Pachón Isidro y Rincón Moscoso Manuel Euclides (vía de acceso) entre los mojones N° 1 y N° 4; POR EL ORIENTE: En una extensión aproximada de ciento setenta metros y veintiocho centímetros (170,28 m) colindando con predios que se reserva el Municipio entre los mojones J3 y J4; POR EL OCCIDENTE: En una extensión aproximada de ciento ochenta metros y veintidós centímetros (180.22 m) colindando con vía rural (vía de acceso) y predio denominado Robayo Nieto Gregario, Robayo Nieto Rosa E y Alarcón Marco Tulio, entre los mojones J1 y J2.

Que la Universidad de Cundinamarca con influencia en el Departamento, tiene como objeto la generación, apropiación y difusión del conocimiento y la cultura en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la filosofía, la técnica y la tecnología, mediante la investigación e innovación, la formación y la interacción universitaria, con metodologías presencial, semipresencial, virtual y a distancia, para trascender en la sociedad local en múltiples contextos.

Que para llevar a cabo las mencionadas acciones contempladas en el convenio marco suscrito entre la Universidad de Cundinamarca y el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté, en especial para favorecer las necesidades académicas de la comunidad de Villa de San Diego de Ubaté, resulta necesario y conveniente la aceptación del inmueble que el Concejo Municipal ha autorizado enajenar a título gratuito a favor de la UDEC.

Que mediante Resolución No. 991 del 12 de diciembre de 2023 "POR LA CUAL SE ENAJENA A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA A LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL DE UBATÉ":

**"ARTÍCULO PRIMERO: ENAJENAR A TÍTULO UN BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A UN ÁREA DE TERRENO DE SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (68.387 M2) PERTENECIENTE A UN BIEN FISCAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ PARA LA**



- (FUSAGASUGÁ) -



Página 4 de 4

**INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SECCIONAL UBATÉ<sup>1</sup>**

Que, en mérito de lo expuesto

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aceptar el bien inmueble, LOTE "NOVILLEROS" Ubicada en la Vereda Palogordo Municipio: Ubaté Departamento: Cundinamarca. Matricula Inmobiliaria: 172- 28409 Cédula Catastral: 25843-000000000006038900000000 Tipo de predio: Rural Área del predio: 964.925,00 m2 es decir 96 has 4.925 m2 a título de Donación a favor de la Universidad de Cundinamarca por parte del Municipio de Ubaté por parte del Municipio de Villa de San Diego de Ubaté, que se llamara Unidad Agroambiental El Tíbar; para la Construcción y adecuación de espacios académicos de uso institucional de tipo rural y conforme a las disposiciones contempladas en el Acuerdo del Concejo Municipal de Villa de San Diego de Ubaté No. 07 del 05 de junio de 2023 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN LOTE DE TERRENO CON ÁREA DE 68.387.46M2 QUE SE DESAGREGARÁ DEL PREDIO RURAL NOVILLEROS PARA LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL UBATÉ".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar al Rector de la Universidad de Cundinamarca para suscribir los actos contractuales, notariales y protocolarios para la aceptación de bien inmueble que el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté enajenado a título gratuito a favor de la Universidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Bogotá, a los quince (15) días del mes de febrero de 2024.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

*Ana Lucía Segura Medina*  
**ANA LUCÍA SEGURA MEDINA**  
 Presidente del Consejo Superior  
 Delegada del Gobernador de Cundinamarca *AS*

*Isabel Quintero Uribe*  
**ISABEL QUINTERO URIBE**  
 Secretaria Técnica del Consejo Superior  
 Secretario General

Revisó: Jheny Lucia Cardona Ricard. *JLC*  
 Directora Jurídica.

12-3-1

<sup>1</sup> Delegada del Gobernador de Cundinamarca mediante Decreto 024 del 24 de enero de 2024.